

CAUSA N° CH-00352-C-2023

Choele Choel, 22 de mayo de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:** Para resolver en estos autos caratulados: "VACA CARLOS ALBERTO S/ SUCESIÓN INTESTADA", EXPTE. N° CH-00352-C-2023, de los que,

**RESULTANDO Y CONSIDERANDO:** Que en fecha 18/05/2026 se presentan informes de dominio que acreditan el traspaso de titularidad de los automotores dominio PMA114 y AF553QX, como así también valuaciones fiscales actualizadas, solicitándose regulación de honorarios.

A dicho fin, pasen los presentes a esta Unidad Jurisdiccional.

En consecuencia,

**RESUELVO:** Regular los honorarios profesionales, del doctor EDUARDO RAFAEL ANTONELLI en su carácter de letrados patrocinante, en la suma de **\$1.058.400** (3° Etapa) (arts. 6, 8, 9, 10, 25 y 44 Ley 2212) a cargo de la Sra. ELSA GLADIS RABBIA. MB: \$21.168.000 (correspondiente al automotor dominio AF553Q?) y en la suma de **\$ 405.800** (3° Etapa) (arts. 6, 8, 9, 10, 25 y 44 Ley 2212) a cargo de la Sra. MARIA ANTONELLA VACA. MB\$ 8.116.000 (correspondiente al automotor dominio PMA114).

En función de las prescripciones del art. 7 de la Ley 2212, he arribado a la regulación de honorarios precitada en función del monto del asunto, su naturaleza y complejidad, el resultado obtenido, la eficacia, calidad y extensión del trabajo, la actuación profesional, considerando el principio de celeridad procesal y la trascendencia jurídica, moral y económica que tuvo el asunto.

Cumplase con la Ley 869. Notifíquese a Caja Forense. A cuyo fin se vincula al organismo.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N° 4142-.

pnt

Dra. Natalia Costanzo

Jueza